



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 1333-2014-UNAP
Iquitos, 28 de agosto de 2014

VISTO:

El Oficio n.º 491-FCB-UNAP-2014, presentado el 21 de agosto de 2014, por el decano de la Facultad de Ciencias Biológicas, sobre autorización para funcionamiento de escuela profesional en sede de la UNAP;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 1259-2012-UNAP, del 28 de junio de 2012, se resuelve modificar la Resolución Rectoral n.º 0929-2010-UNAP, del 31 de marzo de 2012, ampliando los alcances de la sede del Cepreunap en la ciudad de San Lorenzo, capital de la provincia del Datem del Marañón a sede de la Universidad Nacional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), a partir del 01 de agosto de 2012;

Que, con Resolución Rectoral n.º 2292-2013-UNAP, del 17 de octubre de 2013, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico de cooperación interinstitucional entre el Gobierno Regional de Loreto (Gorel) y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene como objeto la creación de la sede UNAP en San Lorenzo, capital de la provincia del Datem del Marañón, la misma que iniciará sus actividades académicas con la carrera profesional de Biología Acuicola;

Que, mediante Resolución Rectoral n.º 2541-2013-UNAP, del 15 de noviembre de 2013, se resuelve aprobar la suscripción del convenio específico entre la Municipalidad Provincial de Datem del Marañón y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), que tiene como objetivo contribuir al desarrollo socio económico de la provincia del Datem del Marañón en alianza estratégica entre la Municipalidad Provincial del Datem del Marañón y la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

Que, mediante oficio de visto, don Álvaro Tresierra Ayala, decano de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), solicita al rector autorizar el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura de la mencionada facultad en la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en San Lorenzo, provincia del Datem del Marañón;

Que, uno de los fines de la universidad es formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;

Que, por las razones expuestas, es conveniente autorizar con eficacia anticipada el funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB), en la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en San Lorenzo, provincia del Datem del Marañón; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley n.º 30220;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, con eficacia anticipada al 01 de abril de 2014, el **funcionamiento de la Escuela de Formación Profesional de Acuicultura de la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB)**, en la sede de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP) en **San Lorenzo, provincia del Datem del Marañón**, en mérito a los considerandos expuestos en la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Facultad de Ciencias Biológicas (FCB) y a las oficinas correspondientes, la implementación de lo establecido en el artículo primero de presente resolución

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Alba Luz Vásquez Vásquez
Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL